

DECLARATORIA PARA EL EFECTO DE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CONFORME A SUS FACULTADES, CONTINÚE CON LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO EMILIANO ZAPATA, MORELOS, POR EL PERÍODO DEL PRIMERO DE NOVIEMBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN LVIII, DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

I.- ANTECEDENTES:

Mediante el oficio ASF/0604/2012, el Lic. Luis Manuel González Velázquez, Auditor Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, remitió al Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al período del primero de noviembre al treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, de la entidad fiscalizada como se indica a continuación:

Municipio	Período	Servidor Público
Emiliano Zapata	01 de noviembre al 31 de diciembre de 2009	Alberto Figueroa Valladares.

En la Décima Tercera Sesión ordinaria de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública , se hizo del conocimiento de los miembros de la citada Comisión Legislativa el presente Informe de Resultados, instruyendo dicha Comisión se someta a la consideración de esta Soberanía, en Unión de la Declaratoria correspondiente; para los efectos legales a que haya lugar.

II.- CONSIDERACIONES:

El artículo 38 fracciones IV, XIII y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, establece que una de las etapas del proceso de fiscalización, es el acto en que el Congreso del Estado emite la Declaratoria correspondiente a los Informes de Resultados derivados de la revisión de la Cuenta Pública de las entidad fiscalizada, debiendo notificar dicha Declaratoria a la Auditoría Superior de Fiscalización.

Es así que derivado del Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada mencionada en el proemio de este documento, por el período comprendido entre el primero de noviembre y el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, la Auditoría Superior de Fiscalización informó lo siguiente:

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS.

De las treinta y cuatro observaciones formuladas en el Pliego de Observaciones por un importe de \$11'475,033.00 (Once millones cuatrocientos setenta y cinco mil treinta y tres pesos 00/100 M.N.), no se solventaron diecinueve observaciones por un importe de \$4'611,433.00 (Cuatro millones seiscientos once mil cuatrocientos treinta tres pesos 00/100 M.N.), distinguiéndose estas en siete administrativas, una contable y once resarcitorias.

El resumen general del Estado de Solventación conforme al Recurso de Reconsideración interpuesto por el municipio de Emiliano Zapata, Morelos, por el período del primero de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.

El Estado de Solventación conforme a la resolución emitida como resultado del Recurso de Reconsideración, bajo el expediente número ASF/RRC/99/12-03, modifica las observaciones como a continuación se detalla:

Se confirman las observaciones:

Observación Número	Tipo	Área	Concepto	Importe a resarcir
16	Administrativa	Egresos	Sin acuse de entrega del 4º. informe trimestral de avance físico-financiero sobre la utilización de recursos del Fondo III (FISM) enviado a	0

			SEDESOL.	
17	Administrativa	Egresos	Falta de publicación de informes trimestrales del Ramo 33 Fondo III FISM en el Órgano Local de Difusión o en la página electrónica de internet.	0
19	Administrativa	Egresos	Falta de difusión a los habitantes de Emiliano Zapata, Mor., del monto, destino y resultados alcanzados de los recursos del Ramo 33 Fondo III FISM al término del ejercicio fiscal 2009.	0
20	Administrativa	Egresos	Falta de difusión a los habitantes de Emiliano Zapata del monto autorizado y destino al término del ejercicio fiscal 2009 de los recursos del Ramo 33 Fondo IV FORTAMUN-DF.	0
21	Administrativa	Egresos	Falta de publicación en el Órgano Local Oficial de Difusión y de disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o de otros medios locales de difusión de los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo IV, (FORTAMUN-DF).	0
23	Administrativa	Egresos	Información Documental no entregada.	0
31	Administrativa	Obra Pública	Expedientes Técnicos Incompletos, por lo que se incumple con el Marco Normativo.	0
25	Contable	Ingresos	Impuestos y Aprovechamientos que provienen del pago de Impuesto Predial, no cobrado ni aplicado el procedimiento económico administrativo	0
4	Resarcitoria	Egresos	Saldo de Deudores de Gastos a Comprobar, no recuperados al 31 de diciembre de 2009.	\$60,000
5	Resarcitoria	Egresos	Saldo de Anticipo a Proveedores, no recuperados al 31 de diciembre de 2009.	210,987
11	Resarcitoria	Egresos	Pago no Justificado; en la cuenta de transferencias, sin justificación suficiente.	92,000
12	Resarcitoria	Egresos	Pago no Justificado; en la cuenta de transferencias, sin justificación suficiente.	276,000
14	Resarcitoria	Egresos	Gasto Improcedente y no justificado; pagado por evento de toma de protesta y comida para 900 personas.	310,500

27	Resarcitoria	Ingresos	El Ayuntamiento no cobró recargos en pagos de refrendos 2009 de licencias de abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar	2,257
29	Resarcitoria	Ingresos	El Ayuntamiento cobró de menos en Derechos e Impuesto Adicional por tiempo extraordinario por hora (horas extras) a negociaciones cuya actividad es la enajenación de bebidas alcohólicas en envase cerrado en tiendas OXXO	71,315
30	Resarcitoria	Ingresos	Falta de entero del Impuesto del 5% Pro-Universidad a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por un importe de \$3'287,949.64 ejercicio fiscal 2009	3,087,950
16			Total	\$4'111,009

Del resumen general del Informe de Resultados de este Municipio, la Auditoría Superior de Fiscalización informa que subsisten dieciséis observaciones totales, de las cuales, siete son de carácter administrativo, una de tipo contable y ocho resarcitorias, por un monto de \$4'111,009.00 (cuatro millones ciento once mil nueve pesos 00/100 M.N.).

El Estado de Solventación del este fiscalizado queda como a continuación se muestra:

Tipo De Observación	Área Financiera				Obra Pública		Total	
	Egresos		Ingresos		Total	Importe	Total	Importe
	Total	Importe	Total	Importe				
Administrativas	6	---	0	---	1	---	7	0
Contables	0	---	1	---	0	---	1	0
Resarcitorias	5	\$949,487	3	\$3,161,522	0	---	8	\$4,111,009
TOTAL	11	\$949,487	4	\$3,161,522	1	---	16	\$4,111,009

Derivado de lo anterior, la autoridad fiscalizadora concluye que el ente auditado no presenta razonablemente la situación financiera, programática y presupuestal de la Cuenta Pública de conformidad con la normatividad gubernamental aplicable.

Una vez que la entidad fiscalizada, descrita en el presente documento, presentó su respectivo Recurso de Reconsideración, con base en lo establecido por el artículo 38 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, y habiendo conocido de ellos y valorado y analizado cada uno de los agravios y pruebas presentadas, la Auditoría Superior de Fiscalización, determinó modificar el Informe de Resultados combatido con fundamento en el artículo 58 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, por lo que el Informe de Resultados que se remitió al Congreso del Estado, ha quedado firme en sus términos.

Por lo anteriormente expuesto, esta Legislatura ha tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se emite la presente Declaratoria para el efecto de que la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, conforme a sus facultades, continúe con las distintas etapas del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del: Municipio Emiliano Zapata, Morelos, por el período del primero de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, hasta la conclusión del mismo, imponiendo las sanciones que en derecho correspondan y dando seguimiento a las recomendaciones formuladas en el Informe de Resultados, debiendo informar al

Congreso del Estado de Morelos a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública , sobre el resultado de sus avances en la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Declaratoria al Auditor Superior de Fiscalización, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Remítase para su publicación, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada a que se refiere el artículo primero de la presente Declaratoria, correspondiente al período comprendido entre el primero de noviembre al treinta y uno de diciembre del ejercicio presupuestal del año dos mil nueve, al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo a los seis días del mes de junio de dos mil trece.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva
Del Congreso del Estado.

Dip. Humberto Segura Guerrero
Presidente

Dip. Amelia Marín Méndez
Secretaria

Dip. Roberto Carlos Yáñez Moreno
Secretario
Rúbricas.